

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Situación Financiera

Con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Expresado en pesos colombianos)

	<u>Activo</u>	Nota	2024	2023
11 Efectivo y equivalentes al efectivo		5		
1110 Depósitos en instituciones financieras			\$ 287.399.908	\$ 607.613.177
12 Inversiones e instrumentos derivados		6		
1227 inversiones en controladas			\$ 8.000.000.000	\$ 0
13 Cuentas por cobrar		7		
1317 Otros servicios			\$ 0	\$ 700.000.000
1384 otras cuentas por cobrar			\$ 10.277.514	\$ 0
16 Propiedad planta y Equipo		10		
1670 Equipos de comunicación y computación			\$ 183.875.454	\$ 183.875.454
1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)			-\$ 50.669.434	-\$ 14.738.268
19 Otros activos		16		
1905 Bienes y servicios pagados por anticipado			\$ 0	\$ 6.291.570.585
1908 Recursos entregados en administración			\$ 418.465.061.123	\$ 424.005.992.488
Total activo			<u>\$ 426.895.944.565</u>	<u>\$ 431.774.313.436</u>
	<u>Pasivo y Patrimonio</u>			
24 Cuentas por pagar		21		
2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales			\$ 3.643.343.951	\$ 66.644.461.405
2407 Recursos a favor de terceros			\$ 4.537.277	\$ 3.724.869
2424 Descuentos de nómina			\$ 14.632.772	\$ 53.223.456
2436 Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre			\$ 561.659.000	\$ 455.418.000
2490 Otras cuentas por pagar			\$ 2.103.439.100	\$ 23.431.700
25 Beneficios a los empleados		22		
2511 Beneficios a los empleados a corto plazo			\$ 2.924.233.958	\$ 1.356.549.164
29 Otros pasivos		24		
2902 Recursos recibidos en administración			\$ 314.439.722.830	\$ 288.269.959.276
Total pasivo			<u>\$ 323.691.568.888</u>	<u>\$ 356.806.767.870</u>
Patrimonio		27		
31 Patrimonio de las entidades de Gobierno				
3109 Resultados de ejercicios anteriores			\$ 74.967.545.566	\$ 114.475.109.973
3110 Resultados de ejercicio			\$ 28.236.830.111	-\$ 39.507.564.407
Total patrimonio			<u>\$ 103.204.375.677</u>	<u>\$ 74.967.545.566</u>
Total pasivo y patrimonio			<u>\$ 426.895.944.565</u>	<u>\$ 431.774.313.436</u>
	<u>Cuentas de Orden</u>			
83 Deudoras de control				
8190 otros activos contingentes		26	\$ 340.726.750	\$ 0
89 Deudoras por contra (CR)				
8905 activos contingentes por contra (cr)			\$ -340.726.750	\$ 0

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Firmado digitalmente por VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
CC. 1.130.584.964
Director General

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
Firmado digitalmente por NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad
T.P. 115420-T
FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Firmado digitalmente por FLOR ANGELA BLANCO VALERO
FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"
NIT 901.508.361-4
Estado de Resultados Integral
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2024 y 2023
(Expresado en pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	2024	2023
Ingresos	28		
44 Transferencias y subvenciones		\$ 9.664.657.206	\$ 37.079.688.514
4428 Otras transferencias		\$ 9.664.657.206	\$ 37.079.688.514
47 Operaciones interinstitucionales		\$ 435.652.230.489	\$ 210.970.305.569
4705 Operaciones Interinstitucionales		\$ 435.652.230.489	\$ 210.970.305.569
48 Otros ingresos		\$ 4.947.369	\$ 34.986.254
4802 Financieros		\$ 89.420	\$ 31.895.388
4808 Ingresos diversos		\$ 4.857.949	\$ 3.090.866
Total Ingresos sin contraprestación		\$ 445.321.835.064	\$ 248.084.980.337
Gastos	29		
51 Gastos de administración y operación		\$ 73.814.247.001	\$ 18.844.180.500
5101 Sueldos y salarios		\$ 6.483.483.123	\$ 5.623.782.952
5102 Contribuciones imputadas		\$ 0	\$ 78.187.869
5103 Contribuciones efectivas		\$ 1.399.756.893	\$ 1.481.692.000
5104 Aportes sobre la nómina		\$ 336.144.008	\$ 323.270.600
5107 Prestaciones sociales		\$ 2.797.660.322	\$ 2.063.772.076
5108 Gastos de personal diverso		\$ 3.073.733	\$ 41.876.565
5111 Generales		\$ 62.794.128.922	\$ 9.231.598.438
53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		\$ 35.931.166	\$ 13.753.393
5351 Deterioro de propiedades, planta y equipo		\$ 0	\$ 12.768.517
5360 Depreciación de propiedades, planta y equipo		\$ 35.931.166	\$ 984.876
55 Gasto público social		\$ 340.886.177.188	\$ 206.870.667.107
5501 Educacion		\$ 340.886.177.188	\$ 206.870.667.107
57 Operaciones interinstitucionales		\$ 2.326.939.478	\$ 61.860.685.700
5720 operaciones de enlace		\$ 2.326.939.478	\$ 61.860.685.700
58 Otros gastos		\$ 21.710.120	\$ 3.258.044
5804 Financieros		\$ 21.709.786	\$ 2.901.550
5890 Gasto diversos		\$ 334	\$ 356.494
Total Gastos		\$ 417.085.004.953	\$ 287.592.544.744
Excedente (déficit) del Ejercicio		\$ 28.236.830.111	-\$ 39.507.564.407

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
 Firmado digitalmente por VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
CC. 1.130.584.964
Director General

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
 Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
 Firmado digitalmente por NELSON EDUARDO CASTRO MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad
T.P. 115420-T

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
 Firmado digitalmente por FLOR ANGELA BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"
NIT 901.508.361-4

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2024 y 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital fiscal	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	Resultados de ejercicios	Resultados de ejercicios anteriores	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero 2022	\$ -	-	-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
Resultado:					
Resultado del ejercicio	-	-	(39.507.564.407)	107.582.298.691	68.074.734.284
Total resultados	-	-	(39.507.564.407)	107.582.298.691	68.074.734.284
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	6.892.811.282	-
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	6.892.811.282	6.892.811.282
Saldo final al 31 de diciembre 2023	\$ -	-	(39.507.564.407)	114.475.109.973	74.967.545.566
Saldo inicial al 1 de enero 2023	\$ -	-	-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
Resultado:					
Resultado del ejercicio	-	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677
Total resultados	-	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre 2024	\$ -	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
 Firmado digitalmente por VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
CC. 1.130.584.964
Director General

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
 Firmado digitalmente por NELSON EDUARDO CASTRO MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad
T.P. 115420-T

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
 Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
 Firmado digitalmente por FLOR ANGELA BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"
NIT 901.508.361-4

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2024 y 2023
(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2024	2023
Utilidad del Periodo	\$ 28.236.830.111	-\$ 39.507.564.407
Depreciacion del periodo	\$ 35.931.166	\$ 13.753.393
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
Otros servicios	\$ 700.000.000	-\$ 700.000.000
inversiones en controladas	-\$ 8.000.000.000	\$ 0
Transferencias por cobrar	-\$ 10.277.514	\$ 0
Equipos de comunicación y computación	\$ 0	-\$ 163.574.592
Bienes y servicios pagados por anticipado	\$ 6.291.570.585	-\$ 6.291.570.585
Recursos entregados en administración	\$ 5.540.931.365	-\$ 147.649.650.443
Adquisición de bienes y servicios nacionales	-\$ 63.001.117.454	\$ 66.271.819.243
Recursos a favor de terceros	\$ 812.408	\$ 3.724.869
Descuentos de nómina	-\$ 38.590.684	\$ 53.223.456
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	\$ 106.241.000	-\$ 82.696.000
Otras cuentas por pagar	\$ 2.080.007.400	\$ 23.431.700
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 1.567.684.794	\$ 612.865.111
Recursos recibidos en administración	\$ 26.169.763.554	\$ 120.561.197.272
Recuperacion de Patrimonio	\$ 0	\$ 6.892.811.282
FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-\$ 320.213.269	\$ 37.770.299
EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Periodo	\$ 607.613.177	\$ 569.842.878
Efectivo a 31 de diciembre	\$ 287.399.908	\$ 607.613.177
VARIACION NETA DEL EFECTIVO	-\$ 320.213.269	\$ 37.770.299

VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

Firmado digitalmente
por VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
CC. 1.130.584.964
Director General

NELSON
EDUARDO
CASTRO MOYA

Firmado
digitalmente por
NELSON EDUARDO
CASTRO MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad
T.P. 115420-T

JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA
BLANCO
VALERO

Firmado
digitalmente por
FLOR ANGELA
BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

Los suscritos Representante Legal y responsables de la información financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en cumplimiento con lo ordenado en la Circular Externa 041 del 19 de junio de 2001 emanada por la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

- a. Los saldos presentados en los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2024, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada, refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del período y los cambios en el patrimonio.
- d. Se dio cumplimiento al control interno contable en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Bogotá D.C, once (11) días del mes de febrero de 2025.

VICTOR JAVIER
SAAVEDRA
MERCADO

Firmado digitalmente
por VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
CC. 1.130.584.964
Director General

NELSON
EDUARDO
CASTRO MOYA

Firmado digitalmente
por NELSON
EDUARDO CASTRO
MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
C.C. 79.973.774
Profesional Especializado
115420 – T

JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
C.C. 79.718.674
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA
BLANCO
VALERO

Firmado
digitalmente por
FLOR ANGELA
BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
C.C. 1.073.426.066
Tesorera

Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1 Identificación y funciones	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones	9
1.3 Base normativa y periodo cubierto.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	10
2.1 Bases de Medición	10
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	10
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera	11
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES	11
3.1 Juicios.....	11
3.2 Estimaciones y supuestos	11
3.3 Correcciones contables.....	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES	11
4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	11
4.2 Inversiones en controladas	11
4.3 Cuentas por cobrar	12
4.4 Propiedad planta y equipo	12
4.5 Cuentas por pagar.....	13
4.6 Ingresos	13
4.6 Activos contingentes	14
4.7 Listado de notas que no le aplican a la entidad	14
NOTA 5. EFECTIVO	15
5.1 Depósitos en instituciones financieras	15
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	16
NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	16
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	17
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	20
NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.....	21
22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo	21
NOTA 24 OTROS PASIVOS	21

NOTA 26 ACTIVOS Y PASIVOS CONTIGENTES	22
NOTA 27 PATRIMONIO.....	24
NOTA 28 INGRESOS	25
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	25
28.1.1 Transferencias y subvenciones.....	26
28.1.2 Operaciones Institucionales:.....	26
28.2. Otros ingresos con contraprestación.....	26
NOTA 29. GASTOS	26
29.1 Gastos de administración y de Operación	26
29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones.....	27
29.3 Gasto publico social	27
29.4 Operaciones de enlace.....	28
29.5 Otros gastos	28

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

Naturaleza

En el artículo 13 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, se definieron los siguientes programas: “Oportunidades de educación, salud, y cultura para las mujeres, jóvenes, niños, niñas, y adolescentes”, “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI”, y “Bogotá región productiva y competitiva”; entre otros, que apuntan a la puesta en marcha de nuevos mecanismos de gestión interinstitucional y financiación de la educación, que además articula sus distintos niveles, orienten a afrontar retos y satisfacer las necesidades de la región, de la mano del sector productivo y otros actores del mundo laboral.

De otra parte, el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 promulgado por el Honorable Consejo de Bogotá, facultó a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. La norma referida señala:

“Artículo 132. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Se faculta a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología,…”

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, que tiene por objeto fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” establece en su objetivo estratégico 3. Bogotá confía en su potencial, la necesidad de “consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios —públicos y privados—, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para

ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento

Funciones

La Agencia Distrital para la Educación Superior La Ciencia y la Tecnología “ATENEA” ejerce las siguientes funciones:

1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación Post-media.
2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior, y para la articulación entre la educación media y la educación Post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.
5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT-L
8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.
9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación Post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.

11. Suscribir convenios asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia
12. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Órganos de Dirección y Administración

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “ATENEA” estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director/a general.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Formular y dirigir la política general de la Agencia, en concordancia con el Plan de Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital.
2. Establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos proferidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
3. Establecer y modificar los estatutos de la Agencia.
4. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.
5. Aprobar el plan estratégico, los planes, programas y proyectos que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto presente el/la director/a general, para ser incorporados en los planes sectoriales.
6. Definir la política de administración de los fondos que para cumplir su objeto se creen, así como de los recursos financieros y presupuestales, de acuerdo con los estatutos.
7. Darse su propio reglamento.
8. Autorizar la aceptación de donaciones o legados, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Aprobar el informe anual de gestión de la Agencia.
10. Solicitar y Evaluar los informes que entregue el/la directora/a general y formular las recomendaciones del caso.
11. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones de la Agencia y por sus estatutos.

Integración del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “ATENEA” estará integrado por siete (7) miembros, y como tal es un cuerpo

colegiado donde ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual, estará integrado por:

1. El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el (la) Secretario/a de Educación del Distrito, quien lo presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
3. Un estudiante de la educación Post-media beneficiario de los programas de financiación del Distrito, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la presidente/a o representante legal de un gremio del sector productivo o una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial del sector productivo con domicilio principal en Bogotá, designado por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
5. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior públicas acreditadas con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/s mayor de Bogotá, D.C.
6. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior privadas acreditadas o de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano certificadas en calidad, con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
7. Un/a delegado/a de instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.

Y por medio de la resolución 2211 del 3 de noviembre de 2021, se incorporaron al Consejo Directivo los siguientes representantes

1. Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital.
2. Presidente de la ALQUERÍA.
3. Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.

Funciones del/la Director/a General de la Agencia

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".
2. Fijar los parámetros para la optimización y uso eficiente de los recursos públicos destinados para la educación post-media, la ciencia y la tecnología.
3. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto.
4. Presentar a consideración del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos de inversión de la Agencia.
5. Definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y los estatutos.
6. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.
7. Suscribir los contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y los regímenes jurídicos aplicables a sus actos y contratos y sus estatutos.

8. Presentar a consideración del consejo directivo el proyecto anual de presupuesto, el plan estratégico y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia.
9. Presentar a consideración del consejo directivo propuestas de modificación de estatutos, estructura de la Agencia y de la planta de empleos.
10. Expedir y actualizar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.
11. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
12. Presentar el informe anual de gestión al consejo directivo y a otras entidades o autoridades que los requieran, sobre el funcionamiento general de la Agencia, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
13. Presentar el informe que trata el parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.
14. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupos de investigación, entre otros actores.
15. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas vigentes.
16. Realizar las gestiones necesarias para suscribir acuerdos de cooperación y la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de su objeto.
17. Velar por el diseño, implementación y correcto funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
18. Someter a consideración de las autoridades competentes, el proyecto de presupuesto anual o sus modificaciones, de acuerdo con las autorizaciones previas del Consejo Directivo,
19. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Adicionadas las siguientes funciones de acuerdo con el Acuerdo No 22 del 23 de octubre de 2024, así:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en los asuntos de competencia de la Agencia, en coordinación con las demás entidades del sector de educación del Distrito.
2. Proponer al Alcalde Mayor los proyectos de Acuerdo que deban presentarse al Consejo Bogotá, en lo relacionado con el objeto social y competencias de la Agencia y participar en los debates correspondientes.
3. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
4. Recomendar a la Secretaria de Educación del Distrito, la Secretaria Distrital del Planeación y la Secretaria Distrital de Desarrollo económico, ajustes o cambios a las políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.
5. Formular la estrategia de recepción, transferencia e intercambio de conocimiento y articulación de acciones con organismos y/o actores internacionales para fomentar la

implementación de mejores prácticas, estándares y desarrollo de proyectos conjuntos en cumplimiento de su objeto.

6. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupo de investigación, entre otros actores, para atender las necesidades de educación posmedia, de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y apropiación social de conocimiento y la divulgación de la información y la comunicación de la Agencia con usuarios, organizaciones y entidades nacionales e internacionales.
7. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones y de internacionalidad; así como los programas y estrategias que permitan mantener informada a la ciudadanía.
8. Velar por la conservación custodia e incremento del patrimonio económico, científico, investigativo, cultural y artístico de la Agencia y proferir los actos administrativos que permitan el respeto de los derechos de propiedad intelectual.
9. Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la entidad.
10. Delegar funciones administrativas de competencia de otros empleados del nivel directivo o asesor, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo considere conveniente.
11. Asumir el desarrollo de programas y proyectos misionales que se definan como estratégicos para la entidad y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
12. Asumir la gestión jurídica de la entidad con el fin de identificar, evaluar e implementar las acciones requeridas para la mitigación de los riesgos asociados al proceso y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
13. Asumir la gestión financiera relacionada con las actividades inherentes al uso eficiente de los recursos y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
14. Ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios contra los/las servidores(as) y exservidores(as) de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENENA de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
15. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Estructura Organizacional

Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", tendrá la siguiente estructura organizacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 5 de noviembre de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 22 del 23 de octubre de 2024 del Consejo Directivo:



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



Ubicación

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá en la localidad de Santa Fe, barrio San Diego dirección carrera 10 No 28 – 49 Torre A Piso 25, 26 y 27.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones

Los estados financieros de propósito general han sido preparados de acuerdo con lo establecido es la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que incorporó el Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno; igualmente el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable a las entidades de gobierno.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, preparó los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 que se relacionan a continuación.

- a) Estados de Resultados
- b) Estado de Situación Financiera
- c) Estado de Flujo de Efectivo
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- e) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

los informes financieros y contables son elaborados, preparados y publicados conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación

Procedimiento para la Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que señala: “Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”. Y de acuerdo con la Resolución No. 356 del 2022 emitida por Contaduría General de la Nación que indica “Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad prepara y presentara el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN”

Para la elaboración y transmisión de los reportes trimestrales de información a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” tiene en cuenta las normas que determinan la información que se debe reportar, los requisitos y los plazos de envío a dicha entidad, las cuales se encuentran establecidas en la Resolución No. 411 de 2024 y sus modificatorias.

Periodo contable

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1 Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico que está generalmente fundamentado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso

colombiano (COP) considerando el ambiente económico de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” en el que desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no realiza transacciones económicas en moneda extranjera.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

La Agencia no evidenció hechos posteriores que impliquen ajustes o revelación a los estados financieros.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

Durante la vigencia 2024 no hubo juicios que difieran de lo establecido en los documentos de operación ni en la normatividad y doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación que afecten los Estados Financieros.

3.2 Estimaciones y supuestos

La entidad no registró valores con base en supuestos acerca del futuro u otras causas de incertidumbre.

3.3 Correcciones contables

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 no se presentaron correcciones contables de periodos anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en todos los periodos presentados.

4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” medirá el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo de este, esto representado en la moneda funcional de pesos colombianos.

4.2 Inversiones en controladas

El alcance de esta política contable incluye las inversiones en empresas societarias en las cuales se ejerza control para la toma de decisiones o se tenga una participación significativa

en el patrimonio de la entidad participada, donde se ejerce control sobre esta y corresponde a una inversión realizada por disposición legal a nombre del Distrito Capital de Bogotá.

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en patrimonio y que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” tiene en empresas societarias privadas, mixtas o Entidades Industriales y Comerciales del Estado que son realizadas en cabeza del Distrito Capital de Bogotá, en donde se puede ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión. Se considera que se puede ejercer control sobre otra entidad, cuando tiene derecho a los beneficios variables o se está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando se tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando el poder sobre la entidad controlada. El poder consiste en derechos existentes que le otorgan a la inversora capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada.

4.3 Cuentas por cobrar

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar se reconocen en el estado de la situación financiera cuando surja el derecho contractual a recaudar efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, y se reconocen cuando sea probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

4.4 Propiedad planta y equipo

Se reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, con aplicación de los criterios de definición y reconocimiento para los activos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, de acuerdo con la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, los bienes que son adquiridos por un menor valor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

- Depreciación

Para la determinación de la depreciación, la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

- Vida Útil estimada

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología "ATENEA", espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, se proyecta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 137 del Estatuto Tributario, el cual indica:

“Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios la tasa por depreciación a deducir anualmente será la establecida de conformidad con la técnica contable siempre que no exceda las tasas máximas determinadas por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 1. El gobierno nacional reglamentará las tasas máximas de depreciación, las cuales oscilarán entre el 2.22% y el 33%. En ausencia de dicho reglamento, se aplicarán las siguientes tasas anuales, sobre la base para calcular la depreciación:

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.22%
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	2.50%
VIAS DE COMUNICACION	2.50%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3.33%
FLOTA Y EQUIPO FERREO	5.00%
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6.67%
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10.00%
EQUIPO ELECTRICO	10.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00%
MAQUINARIA, EQUIPOS	10.00%
MUEBLES Y ENSERES	10.00%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12.50%
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20.00%
EQUIPO DE COMPUTACION	20.00%
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.00%
EQUIPO DE COMUNICACION	20.00%

4.5 Cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

4.6 Ingresos

Serán ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA":

1. Las partidas que sean asignadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en el presupuesto anual.
2. Los recursos de los fondos especiales y demás instrumentos financieros que se creen para desarrollar el objeto de la Agencia.
3. Los recursos que recibe por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
4. Los recursos provenientes de convenios suscritos con entidades de los órdenes municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, y todos aquellos que le sean transferidos.
5. Los ingresos y participaciones que reciba de otras entidades, que adquiera o se le asignen en el futuro.
6. Las donaciones de cualquier orden.
7. Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizadas por normas específicas a su favor.
8. Los provenientes de venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y de las actividades propias en desarrollo de su objeto.
9. Los provenientes de la gestión de recursos que integren los fondos de educación postmedia, ciencia y tecnología que se creen y así lo determinen, y de aquellos existentes, de conformidad con lo previsto en disposiciones especiales.
10. Los rendimientos financieros obtenidos de sus recursos propios e ingresos provenientes de las actividades realizadas para el cumplimiento de su objeto.
11. Las tasas y beneficios que se generen por la administración de ciencia y tecnología (seleccionador, supervisor).
12. Los recursos propios que genere en desarrollo de su objeto.

4.6 Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”. Estos son reconocidos en cuentas de orden cuando se tiene una medición fiable de los mismos.

4.7 Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIO

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULO DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 30. COSTO DE VENTA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LA GANANCIA

NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO

Para el periodo contable de 2024, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" presenta las notas específicas de la información sobre bienes, derechos y obligaciones, la cual es consistente y razonable.

A continuación, se incluye la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	287.399.908,00	607.613.177,00	-320.213.269,00
Depósitos en instituciones financieras	287.399.908,00	607.613.177,00	-320.213.269,00

A 31 de diciembre 2024, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" no presenta partidas conciliatorias y los recursos se encuentran disponibles en el Banco Davivienda y en Banco Bogotá.

Es importante precisar, que a partir del mes de septiembre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" se incorporó a lo estipulado en la circular No. 4 del de 2023 donde se dan los lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" registra dentro de sus inversiones en controladas los recursos entregados, en cabeza de Bogotá Distrito Capital para la constitución de la sociedad de economía mixta

CONCEPTO	Dic de 2024	Dic de 2023	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	8.000.000.000,00	0,00	8.000.000.000,00
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	8.000.000.000,00	0,00	8.000.000.000,00

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El reconocimiento de los hechos económicos se origina cuando surgen los derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, entre otros).

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	10.277.514,00	700.000.000,00	-689.722.486,00
Prestación de servicios	0,00	700.000.000,00	-700.000.000,00
Otras cuentas por cobrar	10.277.514,00	0,00	10.277.514,00

NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el siguiente cuadro se incluye la desagregación de las propiedades planta y equipo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 comparado con el año 2023.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	133.206.020,00	169.137.186,00	-35.931.166,00
Equipos de comunicación y computación	183.875.454,00	183.875.454,00	0,00
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-50.669.434,00	-14.738.268,00	-35.931.166,00

Corresponde a los siguientes activos:

DETALLE	VR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	DEPRECIACIÓN
Monitores	487.900,00	14	6.830.600,00	1.843.238,48
Hardware plus fort	97.774.466,00	1	97.774.466,00	26.384.455,03
Hardware plus fort	10.219.193,00	1	10.219.193,00	2.757.650,84
Centralized log & análisis appliance – 2X GE	36.656.915,00	1	36.656.915,00	9.891.874,28
Video Ben	3.867.500,00	3	11.602.500,00	3.130.936,45
Computador	3.893.323,00	1	3.893.323,00	1.050.613,82
Televisor	4.117.647,00	1	4.117.647,00	1.111.147,69
Monitores	668.194,00	17	11.359.298,00	3.065.308,35
AP (Access Point)	5.314.835,00	1	5.314.835,00	1.434.209,06
Total			187.768.777,00	50.669.434,00

Para estos elementos se realizaron los registros de la depreciación de acuerdo con la política contable

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

En la clasificación de otros derechos y garantías, se relaciona a continuación

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	418.465.061.123,00	430.297.563.073,00	-11.832.501.950,00
Bienes y servicios pagados por anticipado	0,00	6.291.570.585,00	-6.291.570.585,00
Recursos entregados en administración	418.465.061.123,00	424.005.992.488,00	-5.540.931.365,00

En esta cuenta “recursos entregados en administración”, se encuentran los recursos depositados en el Fondo Cuenta, de acuerdo con los siguientes depósitos:

Nombre	Saldo
Depósito Atenea- FFDS	7.377.995.031,00
Depos Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P	269.989.909.692,00
Depósito Atenea - rec disto acceso y permanencia de E.P	16.746.559.043,00
Depósito Convenio SDDE-ATENEA Bogotá Digital	2.188.054.422,00
Depósito Atenea - recursos propios Distrito	54.490.010.009,00
Depósito -IMG Atenea Jovenes a la U	27.098.729.321,00
Fondo Victimas	7.841.111.332,00
Fondo TyT	3.438.377.386,00
Fondo Alianza Bogota	3.555.503.166,00
Fondo Universidades Publicas	13.030.205.378,00
Depósito Atenea-Convenio Región Metropolitana	12.094.850.656,00
Retenciones SHD	613.755.686,00
TOTAL	418.465.061.123,00

Depósito Atenea- FFDS: Convenios con la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud detallados de la siguiente manera:

- Convenio 3025530 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que den solución a problemas y desafíos de salud de la ciudad y la región incluyendo la pandemia por COVID-19”;
- Convenio 3029005 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, científicos y financieros, para desarrollar capacidades científicas y tecnológicas de producción de biológicos en Bogotá”
- Convenio 4336504 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud de la Red Distrital de Investigación e Innovación en Salud.

Depos Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P: Recursos producto de la subrogación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito plasmada en el Decreto 525 de 2021 “Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. y se dictan otras disposiciones”, actualmente

en este depósito se encuentra también los convenios firmados de los años 2022, 2023 y 2024 con los Fondos de Desarrollo local.

Depósito Atenea - rec distto acceso y permanencia de E.P;, Recursos producto de la subrogación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito plasmada en el Decreto 525 de 2021 “Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. y se dictan otras disposiciones”

Depósito Convenio SDDE-ATENEA Bogotá Digital: Convenio i) Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDE que tiene por objeto “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar la primera fase del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.”, y ii) Grupo de Energía de Bogotá -GEB, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura de la primera fase del Programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C., desarrollado en el marco del convenio ATENEA-139-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA”.

Depósito Atenea - recursos propios Distrito: en este depósito se incluyen los recursos provenientes de los traslados realizados desde el presupuesto de la Agencia Atenea al Fondo Cuenta y los consignados por terceros, y la descripción detallada es la siguiente:

- Recursos, destinados a la financiación del programa la Universidad en Tú Colegio UTC - Bogotá, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos profesionales dirigido a estudiantes de la educación media, desarrollado en el marco los convenios suscritos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - "Atenea" y la Universidad Manuela Beltrán - UMB, la Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud - FUCS y el Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto De Dios.
- Recursos Propios Distrito-INVESTIGACION CANNABIS para el otorgamiento de apoyos económico a las entidades ejecutoras en la modalidad de recuperación contingente para la financiación de proyectos de investigación Cannabis.
- Recursos Propios Distrito-ECONOMIA CIRCULAR, para el otorgamiento de apoyos económico a las entidades ejecutoras en la modalidad de recuperación contingente para la financiación de proyectos y de pares evaluadores el proceso de evaluación de programas, convocatorias, proyectos y demás actividades de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, Atenea.
- Recursos para Recursos Propios Distrito-IES JOVENES A LA U, para fortalecer los esquemas de financiación del portafolio de estrategias de acceso y permanencia, y para contribuir a brindar soluciones a los retos del distrito a través de alianzas estratégicas que permitan al mismo tiempo el fortalecimiento de la educación superior y del sistema de CTel en el Distrito.
- Recursos para Talento capital en el cual se incluyó el convenio suscrito entre La Agencia ATENEA y TRANSMILENIO S.A, el convenio para la gestión del servicio de transporte público masivo de Bogotá Distrito Capital y su área de

influencia destinado a los beneficiarios en condición de vulnerabilidad, focalizados, pertenecientes a los programas de acceso y permanencia a la educación Posmedia de la ciudad de Bogotá, y los recursos del VC suscrito con la Secretaría de Cultura.

- Recursos Academia Atenea para la implementación de un ecosistema digital para el aprendizaje, que integrará, valoración de aprendizajes, contenidos y recursos de formación.
- Los otros recursos que se manejan en este agregado son para proyectos tecnológicos emergentes y jóvenes a la E

Depósito -IMG Atenea Jóvenes a la U: Para el sostenimiento de la población beneficiaria de los programas de formación que se ejecuten desde la Agencia, con el propósito de promover la permanencia del joven en el proceso de formación académica y minimizar el riesgo de deserción del sistema.

Fondo Víctimas: El Convenio 389 de 2013 se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto constituir el Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación superior para la población víctima del conflicto armado, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y la UARIV, con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

Fondo T y T : El Convenio marco interadministrativo No 2935 de 2015 que se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “Anuar esfuerzos para conformar una Alianza Estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y los costos operativos en que incurran las instituciones de Educación Superior (IES) que suscriba convenio con la SED a efectos de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior (en programas técnicos, tecnológico y profesionales) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3”

Fondo Alianza Bogotá: El Convenio interadministrativo No 4129 Fondo – Alianza Bogotá ciudad educadora que se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “Anuar esfuerzos para construir un Fondo -Alianza de fomento y cofinanciación de la educación superior para financiar los costos de matrícula y apoyar u sostenimiento, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional Universitario a lo jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estrato 1, 2 y 3”.

Fondo Universidades Públicas: El Convenio interadministrativo No 1619 Fondo Técnica y Tecnológica, que se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “La constitución y regulación de un Fondo en Administración, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la Secretaria de Educación del Distrito al ICETEX para el otorgamiento

de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior técnica profesional y tecnológica de los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital”

Depósito Atenea-Convenio Región Metropolitana: Recursos Convenio CO1.PCCNTR.6771840 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Región Metropolitana, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la implementación del programa JÓVENES A LA E REGIONAL en la Región Metropolitana, para el acceso y permanencia de jóvenes pertenecientes a Soacha y Bogotá, a programas académicos relacionados con los hechos metropolitanos de Seguridad Alimentaria y Comercialización”. Los recursos aportados por la Región Metropolitana son destinados para contribuir en la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E”.

Retenciones SHD: corresponde al valor de las retenciones realizadas a los pagos realizado por medio de la Cuenta única Distrital.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar hacen referencia a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de sus funciones y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	6.327.612.100,00	67.180.259.430,00	-60.852.647.330,00
Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.643.343.951,00	66.644.461.405,00	-63.001.117.454,00
Recursos a favor de terceros	4.537.277,00	3.724.869,00	812.408,00
Descuentos de nómina	14.632.772,00	53.223.456,00	-38.590.684,00
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	561.659.000,00	455.418.000,00	106.241.000,00
Otras cuentas por pagar	2.103.439.100,00	23.431.700,00	2.080.007.400,00

Al cierre de la vigencia, quedan causadas las cuentas por pagar de facturas de universidades, contratos de prestación de servicios y proveedores que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles.

En referencia a los impuestos y contribuciones nacionales y distritales como son: Retención en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado -IVA, y Retención de Industria y Comercio -ICA, las estampillas de Cultura, Adulto Mayor y Universidad Francisco José de Caldas que tiene

a cargo la entidad, el saldo reflejado corresponde al último mes o bimestre, que según el calendario tributario se presentarán y girarán en el mes de enero de 2025.

NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

El siguiente es la composición de la cuenta beneficio a los empleados:

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.924.233.958,00	1.356.549.164,00	1.567.684.794,00
Beneficios a los empleados a corto plazo	2.924.233.958,00	1.356.549.164,00	1.567.684.794,00

El saldo a 31 de diciembre de 2024, corresponde al pasivo por concepto de obligaciones laborales reportado por el grupo de administración de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago tiene un plazo dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.924.233.958,0
2.5.11.02	Cr	Cesantías	638.349.159,00
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	119.969.908,00
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	846.325.359,00
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	631.189.164,00
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	471.633.587,00
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	216.766.781,00

Para los conceptos cesantías, intereses a las cesantías y demás beneficios que se causan de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes.

NOTA 24 OTROS PASIVOS

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” en desarrollo de su objeto social, viene ejecutando recursos recibidos producto de la celebración de Convenios Interadministrativos con Entidades del Distrito, aunando esfuerzos de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que los y las jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de diferentes sectores productivos.

La composición de la cuenta otros pasivos corresponden a:

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	314.439.722.830,00	288.269.959.276,00	26.169.763.554,00
Recursos recibidos en administración	314.439.722.830,00	288.269.959.276,00	26.169.763.554,00

En esta cuenta se encuentra los convenios suscritos, así:

Tercero	Convenio	saldos por convenio
FDL ANTONIO NARIÑO	Convenio 2267-2021	\$ 940.326.517
	Convenio 002-2022	\$ 996.915.560
	Convenio 002-2023	\$ 1.250.706.113
	Convenio 001-2024	\$ 1.300.000.000
FDL BARRIOS UNIDOS	Convenio 2267-2021	\$ 989.307.377
	Convenio 229-2022	\$ 2.146.559.086
	Convenio 275-2023	\$ 2.812.079.676
	Convenio 312-2024	\$ 3.488.991.000
FDL BOSA	Convenio 2267-2021	\$ 3.837.159.875
	Convenio 482-2022	\$ 5.702.062.776
	Convenio 376-2023	\$ 11.002.280.540
	Convenio 354-2024	\$ 14.252.000.000
FDL CANDELARIA	Convenio 2267-2021	\$ 676.208.677
	Convenio 161-2022	\$ 881.483.272
	Convenio 178-2023	\$ 991.365.067
	Convenio 291-2024	\$ 1.255.000.000
FDL CHAPINERO	Convenio 2267-2021	\$ 655.212.696
	Convenio 182-2022	\$ 832.836.559
	Convenio 145-2023	\$ 1.422.637.101
	Convenio 250-2024	\$ 1.495.000.000
FDL CIUDAD BOLIVAR	Convenio 2267-2021	\$ 7.247.320.959
	Convenio 470-2022	\$ 8.642.296.560
	Convenio 567-2023	\$ 15.731.084.286
	Convenio 1171-2024	\$ 18.829.389.000
FDL ENGATIVA	Convenio 2267-2021	\$ 2.785.644.251
	Convenio 448-2022	\$ 3.289.714.458
	Convenio 487-2023	\$ 3.969.487.141
	Convenio 578-2024	\$ 4.353.494.852
FDL FONTIBON	Convenio 2267-2021	\$ 1.249.395.726
	Convenio 310-2022	\$ 1.434.284.534
	Convenio 281-2023	\$ 3.044.563.510
	Convenio 388-2024	\$ 4.162.531.000
FDL KENNEDY	Convenio 2267-2021	\$ 5.934.609.756
	Convenio 562-2022	\$ 7.343.043.041

Tercero	Convenio	saldos por convenio
	Convenio 527-2023	\$ 7.996.788.417
	Convenio 666-2024	\$ 8.500.000.000
FDL LOS MARTIRES	Convenio 2267-2021	\$ 812.179.532
	Convenio 125-2022	\$ 952.846.362
	Convenio 134-2023	\$ 1.314.458.301
	Convenio 188-2024	\$ 1.422.000.000
FDL PUENTE ARANDA	Convenio 2267-2021	\$ 923.220.157
	Convenio 177-2022	\$ 1.150.928.083
	Convenio 006-2023	\$ 1.663.213.178
	Convenio 014-2024	\$ 2.458.560.000
FDL RAFAEL URIBE URIBE	Convenio 2267-2021	\$ 1.925.920.446
	Convenio 307-2022	\$ 2.405.470.958
	Convenio 306-2023	\$ 4.077.658.362
	Convenio 360-2024	\$ 5.600.000.000
FDL SAN CRISTOBAL	Convenio 2267-2021	\$ 3.546.272.886
	Convenio 407-2022	\$ 4.169.064.026
	Convenio 358-2023	\$ 5.597.640.498
	Convenio 677-2024	\$ 5.790.578.000
FDL SANTA FE	Convenio 2267-2021	\$ 1.638.577.988
	Convenio 129-2022	\$ 1.027.467.076
	Convenio 269-2023	\$ 623.441.424
	Convenio 433-2024	\$ 655.000.000
FDL SUBA	Convenio 2267-2021	\$ 3.667.033.393
	Convenio 445-2022	\$ 5.577.565.399
	Convenio 506-2023	\$ 10.782.983.331
	Convenio 603-2024	\$ 12.434.961.177
FDL SUMAPAZ	Convenio 2267-2021	\$ 2.182.083.760
	Convenio 237-2022	\$ 1.277.573.588
	Convenio 317-2023	\$ 193.522.472
	Convenio 597-2024	\$ 2.860.000.000
FDL TEUSAQUILLO	Convenio 2267-2021	\$ 670.768.355
	Convenio 222-2022	\$ 886.155.514
	Convenio 258-2023	\$ 1.641.754.559
	Convenio 293-2024	\$ 1.399.277.720
FDL TUNJUELITO	Convenio 2267-2021	\$ 1.441.213.892
	Convenio 239-2022	\$ 1.775.182.593
	Convenio 002-2023	\$ 3.083.900.887
	Convenio 445-2024	\$ 3.437.300.000
FDL USAQUEN	Convenio 2267-2021	\$ 2.140.857.743

Tercero	Convenio	saldos por convenio
	Convenio 506-2022	\$ 2.080.385.466
	Convenio 410-2023	\$ 2.816.738.530
	Convenio 477-2024	\$ 2.171.700.595
FDL USME	Convenio 2267-2021	\$ 3.210.132.659
	Convenio 439-2022	\$ 2.261.398.382
	Convenio 520-2023	\$ 2.600.556.262
	Convenio 798-2024	\$ 3.465.564.649
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Convenio 3029005 de 2021	\$ 4.398.203.993
	Convenio 3025530 de 2021	\$ 920.772.850
	Convenio 4336504 de 2022	\$ 770.881.219
	Convenio 7119157 de 2024	\$ 2.400.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Conv SCTI y Posmedia	\$ 2.946.434.041
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Convenios Universidad en Tú Colegio UTC - Bogotá	\$ 6.389.692.486
SECRETARIA DE CULTURA	Convenios implementación de un ecosistema digital	\$ 514.000.000
UAES SERVICIOS PUBLICOS	Convenios implementación de un ecosistema digital	\$ 750.000.000
REGION METROPOLITANA	Convenio CO1.PCCNTR.6771840	\$ 12.094.850.656
	TOTAL	\$ 314.439.722.830

NOTA 26 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

En esta cuenta se registra los mayores valores pagados en la etapa del debido cobrar, por concepto de apoyos económicos, el cual valida parámetros tales como; pérdida de beneficios, incumplimiento de obligaciones y demás aspectos que sustenten de manera idónea la existencia y exigibilidad de la obligación. Así mismo se adelantan las gestiones administrativas requeridas para la consolidación de esta etapa y su posterior remisión con constancia ejecutoria a la oficina jurídica, para que se dé continuidad al proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	340.726.750,00	0,00	340.726.750,00
Otros activos contingentes	340.726.750,00	0,00	340.726.750,00

NOTA 27 PATRIMONIO

Este rubro representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que permite cumplir con el desarrollo de las actividades para el logro del objeto social la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	103.204.375.677,00	74.967.545.566,00	28.236.830.111,00

Resultados de ejercicios anteriores	74.967.545.566,00	114.475.109.973,00	-39.507.564.407,00
Resultado del ejercicio	28.236.830.111,00	-39.507.564.407,00	67.744.394.518,00

Los resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” a 31 de diciembre, refleja teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, es preciso indicar que la diferencia en el patrimonio durante la vigencia 2024 y 2023 se entiende por los traslados efectuados del presupuesto de Atenea al fondo cuenta para el Deposito de IMG y al Depósito de recursos propios igualmente al registro de los ingresos es especie de la constitución y creación del Centro de Desarrollo Tecnológico para producción e investigación de Biológicos en Bogotá.

NOTA 28 INGRESOS

Los ingresos son los flujos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” reconoce sus ingresos generados en desarrollo de su actividad misional, para lo cual tiene en cuenta la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación. El siguiente es la composición de la cuenta de ingresos:

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	445.321.835.064,00	248.084.980.337,00	197.236.854.727,00
Transferencias y subvenciones	9.664.657.206,00	37.079.688.514,00	-27.415.031.308,00
Operaciones interinstitucionales	435.652.230.489,00	210.970.305.569,00	224.681.924.920,00
Otros ingresos	4.947.369,00	34.986.254,00	-30.038.885,00

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	445.316.887.695,00	248.049.994.083,00	197.266.893.612,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.664.657.206,00	37.079.688.514,00	-27.415.031.308,00
Otras transferencias	9.664.657.206,00	37.079.688.514,00	-27.415.031.308,00
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	435.652.230.489,00	210.970.305.569,00	224.681.924.920,00
Operaciones de enlace	435.652.230.489,00	210.970.305.569,00	224.681.924.920,00

Los ingresos sin contraprestación que registra la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” en sus estados financieros, corresponden a los recursos que obtiene la Entidad por las transacciones que se desarrollan en coherencia con su misionalidad; transacciones que realizan a precio de no mercado y tienen su origen en transferencias del Distrito.

28.1.1 Transferencias y subvenciones

La suma de \$5.898.660.400,00 corresponde al aporte en especie, las partes aceptan que será considerado como aporte en especie los costos preoperativos incurridos para la constitución de la Sociedad y el diseño de la transacción, que suma y que corresponde a lo siguiente: Concepto consultoría especializada para la estructuración legal, empresarial y financiera del proyecto de ciencia, tecnología e innovación “Centro de Desarrollo Tecnológico para producción e investigación de Biológicos en Bogotá” Proveedor: UT ATENEA PROFIT – DURAN & OSORIO. Igualmente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Distrital 273 de 2020, se realizó la incorporación en la Contabilidad de las partidas y operaciones financieras con el ICETEX.

28.1.2 Operaciones Institucionales:

El saldo de esta cuenta por valor de \$ 435.652.250.489, representa los ingresos recibidos como Aporte Ordinario por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, destinados a financiar los gastos de Funcionamiento y de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA. Las cuentas de enlace de operaciones Interinstitucionales son recíprocas con la Secretaría Distrital de Hacienda por tanto son objeto de conciliación mensual con la Dirección Distrital de Contabilidad.

28.2. Otros ingresos con contraprestación.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	4.947.369,00	34.986.254,00	-30.038.885,00
Otros ingresos	4.947.369,00	34.986.254,00	-30.038.885,00
Financieros	89.420,00	31.895.388,00	-31.805.968,00
Ingresos diversos	4.857.949,00	3.090.866,00	1.767.083,00

El valor corresponde a rendimientos generado por la cuenta del banco Davivienda, igualmente de rendimientos consignados por los convenios suscritos con universidades y el reconocimiento de las incapacidades por parte de las EPS.

NOTA 29. GASTOS

Incluyen la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” así como los destinados a los proyectos de inversión social.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	417.085.004.953,00	287.592.544.744,00	129.492.460.209,00
De administración y operación	73.814.247.001,00	18.844.180.500,00	54.970.066.501,00
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	35.931.166,00	13.753.393,00	22.177.773,00
Gasto público social	340.886.177.188,00	206.870.667.107,00	134.015.510.081,00

Operaciones interinstitucionales	2.326.939.478,00	61.860.685.700,00	-59.533.746.222,00
Otros gastos	21.710.120,00	3.258.044,00	18.452.076,00

29.1 Gastos de administración y de Operación

Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación, organización, control y apoyo logístico. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, en la cuenta Generales se registro las causaciones de los contratos de prestación de servicios suscritos por la agencia durante la vigencia de 2024, sin embargo, en el año 2023 estuvieron registrados en la cuenta de gasto publico social.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	73.814.247.001,00	18.844.180.500,00	54.970.066.501,00
De Administración y Operación	73.814.247.001,00	18.844.180.500,00	54.970.066.501,00
Sueldos y salarios	6.483.483.123,00	5.623.782.952,00	859.700.171,00
Contribuciones imputadas	0,00	78.187.869,00	-78.187.869,00
Contribuciones efectivas	1.399.756.893,00	1.481.692.000,00	-81.935.107,00
Aportes sobre la nómina	336.144.008,00	323.270.600,00	12.873.408,00
Prestaciones sociales	2.797.660.322,00	2.063.772.076,00	733.888.246,00
Gastos de personal diversos	3.073.733,00	41.876.565,00	-38.802.832,00
Generales	62.794.128.922,00	9.231.598.438,00	53.562.530.484,00

29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones

Las cuentas de depreciación representan los gastos estimados por el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro.

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	35.931.166,00	13.753.393,00	22.177.773,00
DETERIORO	35.931.166,00	13.753.393,00	22.177.773,00
De propiedades, planta y equipo	0,00	12.768.517,00	-12.768.517,00
Depreciación de propiedades, planta y equipo	35.931.166,00	984.876,00	34.946.290,00

29.3 Gasto publico social

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a “Fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular

la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital”. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2020. Artículo 3).

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
GASTO PÚBLICO SOCIAL	340.886.177.188,00	206.870.667.107,00	134.015.510.081,00
EDUCACIÓN	340.886.177.188,00	206.870.667.107,00	134.015.510.081,00
Gastos de personal diversos	340.886.177.188,00	206.870.667.107,00	134.015.510.081,00

29.4 Operaciones de enlace

Corresponde a devoluciones registradas de acuerdo con la cuenta enlace que se lleva con la Secretaria Distrital de Hacienda durante la vigencia

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	2.326.939.478,00	61.860.685.700,00	-59.533.746.222,00
OPERACIONES DE ENLACE	2.326.939.478,00	61.860.685.700,00	-59.533.746.222,00
Recaudos	2.326.939.478,00	61.860.685.700,00	-59.533.746.222,00

29.5 Otros gastos

Corresponde a las erogaciones realizadas por el uso de los servicios financieros, y de los ajustes al peso realizados en las diferentes operaciones de la Entidad

CONCEPTO	Dic 31 2024	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	22.066.614,00	3.258.044,00	18.808.570,00
FINANCIEROS	22.066.614,00	3.258.044,00	18.808.570,00
Actualización financiera	21.709.786,00	2.901.550,00	18.808.236,00
Otros gastos financieros	356.494,00	356.494,00	0,00